



REPERTORIO N° 2369

AÑO 2014

COMODATO

MARIA ADELINA VILLEGAS VILLAGRA

A

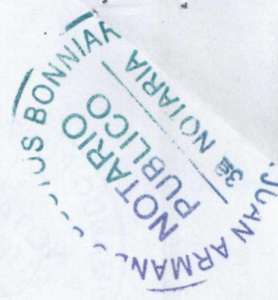
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO



en chillan, republica de chile, a diecinueve (19) de Agosto del año dos mil catorce (2014), ante mí, **JUAN ARMANDO BUSTOS BONNIARD**, Abogado y Notario Público Titular de la tercera Notaría de este Departamento, domiciliado en calle Arauco número seiscientos veinte; (620) comparecen por una parte: **DOÑA MARIA ADELINA VILLEGAS VILLAGRA**, chilena, agricultora, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] para que actuando en representación de los nombres que se individualizan a continuación, los hermanos **ALEJANDRO ENRIQUE DURAN VILLEGAS**, chileno, casado, agricultor Cédula de Identidad número [redacted]

[redacted]
[redacted]



[redacted] Portezuelo y de paso en ésta; don **PREVISTO DURAN VILLEGAS**, chileno, soltero, agricultor, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] y de paso en ésta; **ORPELICE DE JESUS DURAN VILLEGAS**, chileno, agricultor, casado, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Portezuelo; y de paso en ésta; Don **PATRICIO ANTONIO DURAN VILLEGAS**, chileno, agricultor, casado, cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] Portezuelo y de paso ésta, como "Comodatario", y por la otra, como "Comodante", la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO**, Rut sesenta y nueve millones ciento cuarenta mil doscientos guión dos (69.140.200-2), persona Jurídica de derecho público representada por su Alcalde **DON RENÉ GUSTAVO SCHUFFENEGER SALAS**, chileno, casado, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número [redacted]

[redacted] (403) de la comuna de Portezuelo, y de paso en ésta, han convenido lo siguiente: **PRIMERO**: Que la SUCESION DURAN VILLEGAS es dueña de la Parcela nueve, Lote número once, resultante de la subdivisión de la Hijueta "EL SAUCE UNO", ubicado en la comuna de Portezuelo, Provincia de Ñuble, Tiene una superficie de veintinueve coma sesenta hectáreas o (29,60 Hás) Y deslinda en particular: NORTE: número tres; Sergio Rivas, número cuatro y número nueve; SUR Sitio número doce, y Orpelices Durán González; ORIENTE

Sergio Rivas Fuentes, José Miguel Villegas; sucesión Ulloa Villagra y sucesión Tapia Durán; PONIENTE: número cinco y Julia Ulloa Aravena, y además del bien inmueble A) Retazo de terreno de la Hijueta Número uno de la subdivisión del Fundo "Cucha Cox", de la Comuna de Portezuelo, Provincia de Ñuble. Tienen una superficie de cero coma cincuenta y tres hectáreas (0,53) y deslinda: NORTE: con sitio número treinta y nueve; SUR: con sitio número cuarenta y uno; ORIENTE: con sitio número treinta y cinco y PONIENTE con sitio número cuarenta y siete. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento Doña María Adelina Villegas Villagra, en representación de sus hijos mencionados anteriormente entrega en comodato por 30 años (30), una franja camino de 563, 18 mts de largo por un ancho de 5 metros inserta en propiedad de retazo de terreno de veintinueve coma sesenta hectáreas (29,60 hás), ubicado en camino interior y cuyos deslindes particulares son **Norte**; número tres; Sergio Rivas, Número cuatro y número nueve; SUR: Número doce y Orpelices Duran González; ORIENTE: Sergio Rivas Fuentes, José Miguel Villegas; sucesión Ulloa Villagra y sucesión Tapia Durán; PONIENTE número cinco y Julia Ulloa Aravena. Además cede una franja de camino de 564, 20 mts de largo y un ancho de 50 mts, inserta en la propiedad A) que tiene una superficie de cero coma cincuenta y tres hectáreas (0,53) hás, y deslinda: NORTE: con sitio número treinta y nueve; SUR con sitio número cuarenta y uno; ORIENTE: con sitio número treinta y cinco y PONIENTE: con sitio número cuarenta y siete. El comodato indicado se acuerda con el fin de que la municipalidad pueda intervenir en la faja de camino, en el sentido de poder postular proyectos y eventualmente ejecutarlos de ser aprobados, referidos a la construcción de alcantarillas para permitir la entrada expedita a cinco familias, las que tienen sus propiedades al interior y cuya única salida la constituye la servidumbre de paso otorgada por la sucesión



Duran Villegas, la que se materializa por el callejón objeto comodato.

TERCERO: Las construcciones, implementaciones o mejoras de cualquier tipo hechas en el terreno quedarán, bajo la responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo. **CUARTO:** Los gastos de

cuidado, mantención y demás, serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo.- **QUINTO:** Las partes elevan las categorías de condición esencial y determinante para la celebración del presente comodato, el hecho de que el terreno se destine exclusiva y excluyentemente a los fines que ha sido requerido.-

SEXTO: Toda duda, diferencia o dificultad que surja entre las partes con motivo u ocasión de la celebración del presente comodato, de su interpretación, cumplimiento, validez, ejecución o terminación, resolución, nulidad y cualquier otra materia relacionada con el mismo, será resuelta breve y sumariamente sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador contra cuyas resoluciones no procederá recurso alguno.-

PERSONERIA: de doña **MARÍA ADELINA VILLEGAS VILLAGRA**, para representar a don **ALEJANDRO ENRIQUE DURAN VILLEGAS**, a don **PREVISTO DURAN VILLEGAS**, a don **ORPELICE DE JESUS DURAN VILLEGAS**, y a don **PATRICIO ANTONIO DURAN VILLEGAS**, consta de la escritura pública de Mandato General, suscrito ante el Notario de Chillán don **FRANCISCO JAVIER YABER LOZANO**, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil catorce, tenido a la vista. **PERSONERÍA:** La personería de **DON RENÉ GUSTAVO**

SCHUFFENEGER SALAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Portezuelo, emana del decreto número dos mil ciento sesenta y cinco (N°2.165) del seis de diciembre de dos mil doce(6 de diciembre de 2012) que establece el nombramiento de Alcalde de la Comuna de Portezuelo. Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y del notario que autoriza.- Así lo otorgan y en comprobante, previa lectura, se ratifican y firman



Notaría Bustos

001289

Juan Armando Bustos Bonniard
3º Notaría de Chillán

conmigo esta escritura pública que rubrico y sello en cada hoja y que anoto en el Libro Repertorio con el número **dos mil trescientos sesenta y nueve (2369)**, de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil catorce. Doy Fe.-



RENE GUSTAVO SCHUFFENEGGER SALAS

RUN.:

POR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO

RUT.: 69.140.200-2



MARIA ADELINA VILLEGAS VILLAGRA

RUN.:



CERTIFICO que la copia que antecede es testimonio fiel de su matriz. Doy fe, Chillán.

25 AGO. 2014

